



Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA

64ª edición (español)

En vigencia a partir del 1 de enero de 2023

ENMIENDA

Publicado el 15 de diciembre de 2022

Se solicita a los usuarios de la *Reglamentación sobre mercancías peligrosas* de la IATA que tengan en cuenta las siguientes enmiendas y correcciones a la 64ª edición, en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

Cuando corresponda, se han resaltado los cambios o las enmiendas al texto existente (en amarillo en el PDF, o en gris en la copia impresa) para ayudar a identificar el cambio o la enmienda.

Variaciones de los Estados nuevas o enmendadas (Sección 2.8.2)

Enmendar **CHG (Suiza)**

CHG-03 Según la “Ordenanza de Protección Radiológica”, el transporte dentro de Suiza, así como hacia o desde dicho país, no requiere una autorización previa para los números ONU siguientes: 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2915, 2916, 2978, 3321, 3322, 3332 y ni 3507. Las autorizaciones previas para el transporte de sustancias de la Clase 7 bajo otros números ONU son emitidas por:

Oficina Federal de Salud Pública

División de Radioprotección

Federal Office of Public Health

Radiation Protection Division

13003 Berne, Switzerland

Tel: +4 58 462 96 14

Fax: +41 58462 83 83

Si desea más información, por favor contacte a la autoridad de vigilancia:

SUVA

6002 Lucerne, Switzerland

Tel: +41 41 419 58 51

Fax: +41 41 419 62 13

(ver 10.8.3.9.4, 10.10.2)

Variaciones de los Estados nuevas o enmendadas (Sección 2.8.4)

En la lista 2.8.3.4:

Después de Turkish Airlines

Agregar: Uganda Airlines

UR

Enmendar **NO (Neos SpA)**

NO-01 Las pilas y baterías de ión litio y metal litio (ONU 3480 y ONU 3090, Sección IA y Sección IB de las IE 965 y 968, y de ONU 3481 y ONU 3091 Sección I y Sección II de las IE 966, 967, 969 y 970) incluyendo aquellas aprobadas por una autoridad competente bajo las disposiciones especiales A88 o A99, no se aceptarán para transporte de carga. ONU 3091 Sección I y Sección II de las IE 966, 967, 969 y 970 Los registradores de temperatura accionados con baterías de litio para envíos farmacéuticos se permiten con la aprobación por correo electrónico de:

E-mail: simone.bovi@neosair.it

Enmendar **O3 (SF Airlines)**

O3-02 Los envíos de mercancías peligrosas transportados por SF Airlines únicamente se aceptarán cuando se preparen conforme a los reglamentos y requisitos aplicables del Estado de origen, tránsito y destino.

~~Todas las A excepción de la IE 965–970 Sección II, baterías de litio y hielo seco transportado, otras mercancías peligrosas deberán declararse a SF Airlines y recibirán~~ respuesta 7 días hábiles antes del transporte.

Tel: +86-9755-23450551

E-mail: aoc_hyddx@sfmail.sf-express.com

E-mail: sfthys@sfmail.sf-express.com

Agregar:

O3-04 En los casos en que no se requiera aplicar la marca de batería de litio según las excepciones de la Sección II para las IE 967 e IE 970, la marca de batería de litio deberá de igual forma aplicarse cuando el envío es transportado por SF Airlines.

Enmendar **QF (Qantas Airways)**

QF-02 División 4.1, ~~sólidos~~ **Sólidos** inflamables. Los pasajeros y la tripulación no podrán abordar ~~al~~ **el** avión con fósforos para uso personal. Solo se permiten fósforos si se han embalado y declarado como envío de mercancías peligrosas (**ver 2.3.5.5 2.3.5.6**).

Enmendar **SU (Aeroflot)**

~~SU-04 Los agentes de carga y los agentes de carga que acepten o procesen mercancías peligrosas para transporte aéreo deben garantizar que tienen personal certificado en la Categoría 6 de mercancías peligrosas de IATA para manipular estos envíos. No se utiliza.~~

Agregar:

UR (Uganda Airlines)

UR-01 Sólo se admiten para su transporte los explosivos de la División 1.4S y siempre que cuenten con la aprobación de Uganda Airlines (**ver las Instrucciones de Embalaje 101–143**).

UR-02 Clase 7 — No se aceptará para el transporte material radiactivo de ningún tipo (**ver 10.10.2**).

UR-03 No se acepta el transporte de mercancías peligrosas por correo aéreo (**ver 2.4 y 10.2.2**).

UR-04 Las mercancías peligrosas en consolidaciones no serán aceptadas para el transporte, excepto:

1. las consolidaciones que tengan una guía aérea madre y una guía aérea hija; o
2. las consolidaciones que tengan una guía aérea madre con más de una guía aérea hija que contengan mercancías peligrosas:
 - ONU 1845 dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante de mercancías no peligrosas;
 - ID 8000 Artículos de consumo;
 - ONU 3481/ONU 3091 Baterías de ion/metal litio según la Sección II de las IE 966, 967, 969 and 970.

UR-05 Los gases tóxicos (División 2.3) y las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de Embalaje I, que sean tóxicas por inhalación, no se aceptarán para el transporte.

UR-06 Los embalajes de recuperación no se aceptan para el transporte (**ver 5.0.1.6, 6.0.6, 6.7, 7.1.4, 7.2.3.10**).

UR-07 Los vehículos pequeños propulsados por baterías están prohibidos como equipaje de cabina o facturado. Esta prohibición se aplica, pero no se limita a los monociclos eléctricos Air wheels, Solo wheels, Mini Segways, Balance Wheels y Hover boards.

Enmendar **WY (Oman Air)**

WY-03 ~~No se aceptará el transporte de ninguna forma de materiales radiactivos Clase 7.~~ **No se utiliza.**

WY-04 ~~Las mercancías peligrosas en cantidades limitadas no serán aceptadas para el transporte (ver 2.7 y todas las Instrucciones de Embalaje "Y"), excepto ID 8000, Artículos de consumo, y ONU 1266, Productos de perfumería con solventes inflamables).~~ **No se utiliza.**

WY-05 ~~Las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas (ver 2.6) serán aceptadas para el transporte únicamente con aprobación previa según WY-01.~~ **No se utiliza.**

Enmendar **XL (LAN Ecuador)**

Agregar:

XL-12 Los envíos de ONU 3090, Baterías de metal litio, preparados según las Secciones IA y IB de la IE 968, no deben tener un peso neto total superior a 140 kg y ningún sobrembalaje debe tener un peso neto total superior a 70 kg.

Sección 3

Página 198, Enmienda 3.6.1.1 como se muestra:

3.6.1.1 Definición

División 6.1 Las sustancias tóxicas son sustancias capaces de causar la muerte o dañar la salud humana si se tragan, inhalan o entran en contacto con la piel.

Nota:

Las toxinas provenientes de fuentes vegetales, animales o bacterianas que no contengan ninguna sustancia infecciosa o, que estén contenidas en sustancias que no sean infecciosas, deberían considerarse para su clasificación en la División 6.1 e identificación con el número ONU 3172 **o ONU 3462.**

Sección 4

Enmienda 4.2 Lista Alfabética de Mercancías Peligrosas como se muestra:

No ONU/ ID	Nombre apropiado de envío/Descripción	Cl. O Div. (Pel. Sec.)	Etiqueta(s) de peligro	Grp. de emb.	EQ ver 2.6	Aviones de Pasajeros y de Carga				Avión de Carga solamente		Disp. espec. 4.4	Código CRE
						Cant. Ltda.		Inst. de emb.	Cant. neta max./ bulto	Inst. de emb.	Cant. neta max./ bulto		
						Inst. de emb.	Cant. neta max./ bulto						
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1950	Aerosoles, inflamables, que contienen sustancias de la División 6.1, Grupo de Embalaje III y sustancias de la Clase 8, Grupo de Embalaje III	2.1 (6.1, 8)	Flamm. Gas & Toxic & Corrosive		E0	Y203	30 kg G	203	75 kg	203	150 kg	A145 A167 A802	10C P
...													
0408	Espoletas detonantes † con dispositivos de protección	1.1D					Prohibido	Prohibido		Prohibido			1L
...													
2249	Eter diclorodimetílico, simétrico	6.1 (3)		I			Prohibido	Prohibido		Prohibido			6 F-L
...													

4.4 Disposiciones especiales

Página 478, Enmienda la Disposición especial A111 como se muestra:

A111 ~~Se prohíbe el transporte de generadores químicos de oxígeno cuando haya expirado su fecha de vencimiento, hayan sido usados o estén inservibles. Los generadores químicos de oxígeno, que hayan pasado de su fecha de vencimiento o que hayan sido usados, están prohibidos para el transporte.~~

Sección 8

8.1.6.9 Naturaleza y cantidad de mercancías peligrosas

Página 822, Enmienda 8.1.6.9.1 como se muestra:

8.1.6.9.1 Primera secuencia — Identificación

La declaración del expedidor debe contener la información que figura a continuación para cada sustancia u objeto descrito: La información debe indicarse en el orden que se muestra sin ninguna información intercalada, salvo en los casos previstos por esta Reglamentación:

...

Paso 5. El grupo de embalaje aplicable (Columna E) para la sustancia o el artículo, el cual puede estar precedido por el grupo de embalaje, "PG" (p. ej., "PG II"). Para los juegos de química y/o de primeros auxilios, **aplica** el grupo de embalaje más restrictivo asignado a una sustancia individual contenida dentro del juego. En el caso de muestras transportadas según la disposición de 3.11, debe asignarse el embalaje más restrictivo posible para el nombre apropiado de envío (3.11.1).

Notas Nota:

1. Independientemente de la exigencia **según según** la cual se requiere que todo embalaje cumpla la norma de idoneidad de un grupo de embalaje de nivel superior, tal y como se indica en las disposiciones especiales A802, A803 y A804, para los fines de identificación y de documentación, el grupo de embalaje que figura en la Tabla 4.2 rige y debe ser utilizado para complementar la información suministrada en la declaración del expedidor.
2. **Hasta el 31 de marzo de 2023, los expedidores pueden seguir utilizando ONU 1169, Extractos aromáticos líquidos, y ONU 1197, Extractos saporíferos líquidos, como se muestra en la 63ª edición de esta Reglamentación. En tal caso, la declaración del expedidor deberá indicar el número ONU, el nombre de envío apropiado y el número de instrucción de embalaje vigente en la 63ª edición de esta Reglamentación. Las marcas aplicadas a bultos y sobrembalajes, cuando corresponda, deberán ser congruentes con la información que figure en la declaración del expedidor.**

Algunos ejemplos de esta descripción de mercancías peligrosas son:

- UN 2683, Ammonium sulphide solution, 8 (3, 6.1), II
- UN 2683, Ammonium sulphide solution, Class 8 (Class 3, Division 6.1), PG II

APÉNDICE D.1

Página 1002, enmendar la información de contacto de Islandia (IS) como sigue:

Islandia (IS)

~~Operations Inspector~~
~~Flight Operations and Licensing Section~~
~~Ármúli 2~~
~~108 Reykjavík~~
~~ICELAND~~
~~Tel: +354 480 6146~~
~~E-mail: dangerousgoods@icetra.is~~
~~Sitio web: www.icetra.is~~

~~Dangerous Goods Inspector~~
~~Icelandic Transport Authority~~
~~Armuli 2~~
~~108 Reykjavík~~
~~ICELAND~~
~~Tel: +354 480 6000~~
~~E-mail: icetra@icetra.is~~
~~Sitio web: www.icetra.is~~

Página 1012, enmendar la información de contacto de Tailandia (T) como sigue:

~~Head of Dangerous Goods Standards Division~~
~~Flight Operation Standards Department~~
~~The Civil Aviation Authority of Thailand (CAAT)~~
~~333/105 Laksi Plaza (Tower 2)~~
~~Khampaeng Phet 6 Rd.~~
~~Talat Bang Khen, Laksi, Bangkok~~
~~THAILAND~~
~~Tel: +662 568 8800 ext 8838~~
~~E-mail: ops_dg@caat.or.th~~
~~Sitio web: https://www.caat.or.th~~

~~Aviation Safety Inspector~~
~~Department of Civil Aviation (DCA)~~
~~71 Soi Ngarmduplee~~
~~Ram 2 IV Road~~
~~Thung Mahamek, Sathorn~~
~~Bangkok, 10120~~
~~THAILAND~~
~~Tel: +66 819092090~~
~~+66 819092090~~
~~+66 22873547~~
~~E-mail: S_MAPOL@hotmail.com~~



Lista de comprobación

Enmendar la declaración 20 de la “Lista de comprobación para envíos de mercancías peligrosas no radiactivas” de la siguiente manera:

2023

LISTA DE COMPROBACIÓN PARA ENVÍOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS NO RADIATIVAS

...

Autorizaciones

20. Se han revisado las Disposiciones especiales que se pueden verificar, A1, A2, A4, A5, A51, A81, A88, A99, A130, **A176**, A190, A191, A201, A202, A211, A212, **A224, A225**, A331 si se utiliza [8.1.6.9.4, Paso 9].....